



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0314-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0314-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, veinticinco de febrero del
año dos mil veintidós. -

Sumilla: AGRADECER al doctor **IVÁN SALOMÓN GUERRERO LÓPEZ**, por su participación como **PONENTE** en la Conferencia Virtual organizado por el Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su disertación con el tema "**EL JUZGAMIENTO, LA ACTUACIÓN PROBATORIA EN SEGUNDA INSTANCIA**", llevado a cabo el viernes 25 de febrero del presente año.

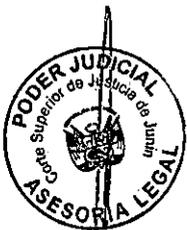


VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 057-2021-P-CSJU/PJ, del 27 de enero de 2021, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Tercero.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal, han programado la realización de la Conferencia Virtual "**EL JUZGAMIENTO, LA ACTUACIÓN PROBATORIA EN SEGUNDA INSTANCIA**", cuya disertación estuvo a cargo del doctor **IVÁN SALOMÓN GUERRERO LÓPEZ**, quien es Abogado por la Universidad de San Martín de Porres (Lima 1989). Ha ejercido la docencia en derecho penal en la Escuela de Post grado de la Universidad Peruana Los Andes; en derecho penal, procesal penal y materias afines en la Escuela de post grado de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en la Universidad Continental, en la Universidad Peruana Los Andes, en AMERICAN BAR ASSOCIATION RULE OF LAW INITIATIVE (ABA ROLI PERÚ) y en la Academia de la Magistratura. Magíster en Derecho Penal por la Universidad Nacional del Centro del Perú. Doctor en Derecho por la Universidad Peruana Los Andes. Capacitador para la reforma del Proceso Penal por el Centro de Justicia para las Américas (CEJA-CHILE).





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0314-2022-P-CSJU/PJ

Estudios en California Western Scholl Of Law – Institute Criminal Defense Advocacy (EEUU). Especialista en Derecho y Política Jurisdiccional por la Universidad Castilla La Mancha - España. Egresado de la Maestría con mención en Política Jurisdiccional de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Estudios de Argumentación Jurídica para docentes por la AMAG y la Universidad de Alicante – España. Becario de la Agencia Española de Cooperación Internacional en materia de delitos de Terrorismo, Derechos Humanos y en La prueba y las nuevas tecnologías (Cartagena de Indias-Colombia). Diplomado Internacional en Derecho Penal Moderno por la Academia de la Magistratura. Pasante en el Observatorio de Criminalidad de la Universidad de Salamanca - España. Otros cursos de especialidad en España, Colombia, Ecuador y Chile. Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Junín (2003). Miembro del Equipo de Trabajo de la Corte Suprema para las mejoras del Sistema Penal a nivel nacional (2017-2018). Desde agosto de 2018 a diciembre de 2020 fue Juez integrante de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema de Justicia de la República y desde enero de 2021 a la fecha es Juez Supremo Provisional integrante de la Sala Penal Transitoria de la referida Corte Suprema de Justicia de la República;

Cuarto.- Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por el doctor Iván Salomón Guerrero López;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor **IVÁN SALOMÓN GUERRERO LÓPEZ**, por su participación como **PONENTE** en la Conferencia Virtual organizado por el Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su disertación con el tema "**EL JUZGAMIENTO, LA ACTUACIÓN PROBATORIA EN SEGUNDA INSTANCIA**", llevado a cabo el viernes 25 de febrero del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Miguel Samaniego Cornelio
LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN